

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/00003683A en su versión catalana.

"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

19.1 Propuesta del presidente, de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025. Exp. 2024/00003683A

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

"El 8 de marzo de 2024 el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas específicas para fomentar y dinamizar la agricultura y la ganadería de Ibiza.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2024 (BOIB núm. 176 de 30-12-2023); así como el expediente de retención de crédito núm. 2/2024000001716 y el expediente de retención de crédito a futuros núm. 2/2024000001717, que constan en el expediente de referencia.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025 (CSV: [15251713413546147710](#)), el borrador de su extracto (CSV: [15251713255065303373](#)), el Anexo I que contiene los formularios para las solicitudes de las ayudas y el Anexo II la Relación detallada de facturas (CSV: [15251713315550310134](#)), que constan en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe técnico emitido el 14 de marzo de 2024 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), modificado por la diligencia emitida el 22 de marzo de 2024, que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas, su extracto, los formularios para las solicitudes de cada una de las ayudas (anexo I) y la relación detallada de facturas (anexo II).

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 14 de marzo de 2024 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe técnico favorable emitido el 18 de marzo de 2024 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas



específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) en fecha 27 de marzo de 2024.

Dado lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria que inicia el expediente de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025, con el objeto de garantizar la pervivencia del tejido social agrario y ganadero; convocatoria que prevé once líneas de subvención entre las cuales se observa una línea con procedimiento anticipado de gasto, concretamente la línea d) de ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; convocatoria que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251713413546147710](#).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251713255065303373](#).

Tercero.- Aprobar los modelos de solicitud para las diferentes líneas de ayudas de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2024-2025 (Anexo I) y el modelo de Relación detallada de gastos (Anexo II) que constan en el expediente administrativo de referencia con CSV [15251713315550310134](#).

Cuarto.- Aprobar los gastos para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria con cargo al programa 4100 y a las aplicaciones presupuestarias que se establecen en cada línea de subvención siguientes por un total de 1.243.000,00 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Ayudas a la agricultura ecológica (línea a): 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas para las cooperativas agrarias (línea b): 460.000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 47900 y 4100 77000, con las cuantías de 180.000 € y 280.000 €, respectivamente.

- Ayudas para las entidades agrarias con programas fitosanitarios (línea c): 97.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal (línea d): se estima en un importe de 52.000,00 €, con cargo al programa 4100 del Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa del año 2025, aplicación presupuestaria 47900, y con posibilidad de ampliación; cuya concesión queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

- Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola (línea e): 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas por la pérdida de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina como consecuencia de ataques de perros (línea f): 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas por la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales (línea g): 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas para las entidades asociativas agrarias (línea h): 83.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 4890000 y 4100 78900, con las cuantías 63.000,00 € y 20.000 €, respectivamente.

- Ayudas para fincas colaboradoras (línea i): 6.000 € vinculados a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas a las nuevas incorporaciones a las cooperativas agrarias (línea j): 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.

- Ayudas a los ayuntamientos por actuaciones de mantenimiento y mejora en los caminos rurales (línea k) 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 7620001.

Quinto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y **exponerlo en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011)."**

Y visto el informe de la Intervención de fiscalización previa plena, de conformidad de fecha 10 de abril de 2024.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../..."